

## FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES

Código: FO-GT-01

Versión:

Fecha actualización:

## Dependencia: OFICINA DE FISCALIZACION, CONTROL Y COBRO PERSUASIVO

1.	Definición	Trámite	Х	Servicio	
2.	Nombre	SOBRETASA A LA GASOLINA			
3.	Descripción	Realizar la declaración y el pago de la Sobretasa a la Gasolina Motor, extra y corriente nacional o importada. Son responsables de la sobretasa, los distribuidores mayoristas de la gasolina motor extra y corriente, los productores e importadores. Además son responsables directos del impuesto los transportadores y expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de la gasolina que transporten y expendan y los distribuidores minoristas en cuanto al pago de la sobretasa de la gasolina a los distribuidores mayoristas, productores o importadores, según el caso.			
4.	Punto de Atención	La sobretasa a la gasolina se liquida y paga a través del botón de pagos en línea de la página www.itagui.gov.co			
5.	Documentos exigidos para la realización del Trámite y/o Servicio	A través del botón de pagos la declaración de sobretasa a la gasolina se genera automáticamente.			
	1. Pasos que debe seguir el ciudadano	,	portal web of los siguiente.  Abrir en inter en el Botón of la pantalla par digite el corre.  En opciones LA GASOLIN  En esta opcione la pago en lín  Seleccione la Seleccione Mayorista, P	del Municipio de Itaques pasos:  net la página www.it de Pagos ubicado el ara registrarse. registro, seleccione eo electrónico registr seleccione IMPUES IA. ón puede consultar, nea. a opción NUEVA DE la calidad de decl roductor, Importador	arante: Distribuidor



## FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES

Código: FO-GT-01

Versión:

Fecha actualización:

	<ul> <li>✓ Realice la liquidación de cada uno de los rubros:         Gasolina Corriente Básica, Gasolina Corriente         Oxigenada, Gasolina Extra Básica, Gasolina Extra         Oxigenada, Gasolina Importada o Gasolina Especial         Zona de Frontera, seleccionando la opción Editar         para diligenciar los campos.</li> <li>✓ Al finalizar la declaración seleccione la opción grabar         y pagar.</li> </ul>			
	Tiempo para la respuesta - Inmediato.			
2. Respuesta	¿En qué consiste el resultado final del Trámite y/o Servicio?  Constancia de pago para pagos en canales virtuales.			
3. Medio de Seguimiento	<ol> <li>Carrera 51 No 51 55 Piso 3 Oficina de Fiscalización Municipio de Itagüí.</li> <li>A través de la página <u>www.itagui.gov.co</u>.</li> <li>En el teléfono 3737676 extensión 1182.</li> </ol>			
4. Marco normativo y regulatorio	<ul> <li>Artículos 76 al 86 del Acuerdo Municipal 030 de 2012.</li> <li>Ley 12 de 1932.</li> <li>Ley 69 de 1946.</li> <li>Ley 4 de 1963.</li> <li>Ley 33 de 1968.</li> <li>Ley 643 de 2001.</li> <li>Decreto 493 de 2001.</li> <li>Artículo 94 de la Ley 1753 de 2015.</li> <li>Articulo 117 y sgtes de la Ley 488 de 1988.</li> <li>Articulo14 Numeral 22 del decreto 4299 de 2005</li> <li>Ley 223 de 1995 (Art 259).</li> <li>Ley 788 de 2002 (Art 55).</li> <li>Estatuto Tributario Municipal (ETM) - Acuerdo Municipal 30 del 27 de diciembre de 2012 -ETM (Art 125 y ss)</li> </ul>			

Comentado [JACM1]: ARTÍCULO 259. SOBRETASA A LOS COMBUSTIBLES. La sobretasa de los combustibles, de que tratan las Leyes 86 de 1989 y 105 de 1993 y el artículo 156 del Decreto 1421 de 1993, se aplicará únicamente a las gasolinas motor extra y corriente.

Comentado [JACM2]: ARTÍCULO 55. TARIFAS. A partir del 1o. de enero de 2003 las tarifas de la sobretasa a la gasolina serán las siguientes:
Tarifa Municipal y Distrital: 18.5%.
Tarifa Departamental: 6.5%.

Tarifa Departamental: 6.5%.
Tarifa para el Distrito Capital: 25%.

**Comentado [JACM3]:** El Estatuto Tributario Municipal reglamenta la sobretasa a la gasolina desde el Articulo 125 al 131.